

Expediente: 369/15

Carátula: **LOPEZ MANUEL RICARDO Y RUIZ HECTOR ARMANDO C/ SUCESTORES DE ABDENUR MERCEDES Y OTROS S.H. Y SUCESTORES DE PEDRAZA JORGE ALBERTO S/ COBROS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27118670456 - RUIZ, HECTOR ARMANDO-ACTOR
90000000000 - CACERES, CARLOS JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
23202197884 - BUDEGUER, NORMA-HEREDERO DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, LUCRECIA DEL HUERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, HECTOR ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, ROQUE DANIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA LOURDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, MIRTA FATIMA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27118670456 - LOPEZ, MANUEL RICARDO-ACTOR
27118670456 - GALVAN, SILVIA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
23202197884 - PEDRAZA, JORGE ALBERTO-DEMANDADO
23202197884 - MERCEDES ABDENUR Y OTROS S.H., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 369/15



H105025527326

JUICIO: LOPEZ MANUEL RICARDO Y RUIZ HECTOR ARMANDO RUIZ HECTOR ARMANDO c/ SUCESTORES DE ABDENUR MERCEDES Y OTROS S.H. Y SUCESTORES DE PEDRAZA JORGE ALBERTO S/ COBROS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°369/15.

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 09 por secretaria Dra Valeria Iramain procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

el Sr. **RUIZ HECTOR ARMANDO** (actor en autos)

la Dra. **ZELAYA GRACIELA** . (en el carácter de apoderada del actor)

y su SS DR **CARLOS ALBERTO FRASCAROLO**

ABIERTO EL ACTO: Al no encontrarse presente la parte demandada se solicita que se provean las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

1) Atento la incomparecencia de la demandada y en consecuencia la imposibilidad de que las partes arriben a conciliación alguna, tengo por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del CPL.

2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS**.

En uso de las facultades del Art. 10, 14 y cctes. del CPL, atento a la disponibilidad de la agenda de esta oficina G.E.A.T., ordeno suspender el término de producción de la prueba a partir del día de la fecha. La admisibilidad de la prueba será proveída el 11/03/25 iniciando los términos probatorios a partir del día hábil posterior de haber sido notificadas digitalmente las partes.

Con lo que siendo las 09:05 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia.IVM-369/15.

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.